

**República de Colombia
Departamento de Santander**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial
San Gil
Sala Civil Familia Laboral**

REF: RECURSO DE REVISIÓN propuesto por
MARIELA MEDINA LOZANO contra la
sentencia de fecha 20 de agosto de 2019
proferida al interior del proceso sucesorio de
MARCO AURELIO MEDINA PEREIRA

RAD: 68-679-2214-000-2021-00067-00

M.S.: JAVIER GONZÁLEZ SERRANO

San Gil, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

(Esta providencia se emite dando cumplimiento a las disposiciones
del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022)

Conforme al informe secretarial¹, requiérase al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación en debida forma a la vinculada señora ALEYDA ESPINOSA ARENAS, en virtud de que la titular del correo electrónico natalieluciasanchezmedina@gmail.com mediante escrito del nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), informó que dicha cuenta es de uso personal y no daría ningún tipo de mensajería a los notificados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


JAVIER GONZALEZ SERRANO²

¹ Ver informe en PDF 41 Carpeta del Tribunal.

² Esta Providencia se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.